



EXAMEN DE SUFICIENCIA PREVIO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL NOTARIADO

30 DE NOVIEMBRE DE 2014
TURNO MAÑUTINO

CLAVE 2

- 1) Es permitido a los miembros de un organismo directivo de una fundación, cuando el fundador siendo persona natural ha fallecido, otorgar la escritura pública de reforma de sus estatutos.
 - a) No, si los Estatutos no contemplaren ese caso;
 - b) Si, no requiriendo otro requisito adicional;
 - c) Si, previa autorización judicial.
- 2) Cuando se reduce el capital social por amortización de acciones se verifica un sorteo, el cual deberá hacerse constar en:
 - a) Escritura pública, haciéndolo constar en el registro de accionistas;
 - b) Acta celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad, la cual deberá protocolizarse;
 - c) Acta notarial, haciendo constar la designación de las acciones y el sorteo
- 3) El Art. 32 No. 2 de la Ley de Notariado, comprende el caso de que el otorgante no hable el idioma castellano y que en ese caso, éste deba formular en su propio idioma una minuta de lo que exprese al Notario y posteriormente expresa que dicha minuta y su traducción serán firmadas por el otorgante si supiere u otro a su ruego. ¿Cómo se puede autorizar el instrumento y cumplir con la formulación de la minuta de parte del otorgante si éste no sabe escribir?
 - a) No se puede otorgar el instrumento; ✓
 - b) Basta que la minuta y la traducción la firme únicamente el interprete, siempre que el Notario haga constar la circunstancia de que el otorgante no puede firmar.
 - c) Se puede delegar la formulación de la minuta en otra persona, lo que hará constar el Notario en el texto del instrumento.
- 4) La Sucesión Juan Villalta, le debe al Fisco de la República, la cantidad de \$125,000.00 en concepto de Impuesto sobre la Renta, por lo cual la D.G.I.I., dentro de sus facultades de investigación y control (art. 173 literal Q), decide efectuar el cobro de la deuda a todos los miembros de la Sucesión ya que con ello el Impuesto se distribuiría y garantizaría el interés fiscal; sin embargo dos herederos no están de acuerdo en la distribución por sentirse perjudicados por lo que deciden buscar un Abogado y Notario que los asesore. Cual fuera su asesoría?
 - a) Que soliciten la distribución del Impuesto adeudado, de acuerdo a sus derechos en la sucesión.
 - b) Que la D.G.I.I. prorrata la deuda según los derechos en la sucesión de cada uno de los herederos.
 - c) Que soliciten la nulidad de lo actuado por la D.G.I.I. por ser ilegal.
- 5) Juan Santamaría, Abogado y Notario de la República, contribuyente del IVA, es objeto de multa por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, ya que al solicitarle los libros de IVA, estos no se encontraban en su bufett sino en la oficina de su contador, multándolo por no tener autorización para el traslado de dichos libros.

Al respecto, el señor Santamaría le pide su opinión:

 - a) La multa ha sido bien impuesta, ya que no tenía autorización de traslado.
 - b) Es obligación mantenerlos en el negocio u oficina del contribuyente salvo que se le autorice otro lugar para mantenerlos.
 - c) Ninguna de las anteriores.
- 6) La sociedad "Exportaciones Salvadoreñas, S.A. de C.V.", en el año de 1999 a su voluntad pidió la suspensión de los beneficios que le otorgaba la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; sin embargo, en el año 2013 solicita nuevamente autorización para gozar de tales beneficios, pero le es denegado por que según Estado de Cuentas extendido por la DGII, dicha sociedad tiene obligaciones tributarias pendientes de cumplir,

por infracciones cometidas, y con recurso ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Sobre lo anterior, se le pide que exponga su opinión al respecto.

- a) No se le pueden conceder tales beneficios, debido a que tiene deuda tributaria firme y definitiva que cumplir.
- b) No se le pueden conceder, por que antes se le habían suspendidos tales beneficios.
- c) Puede gozar de tales beneficios fiscales, por cumplir con lo dispuesto legalmente.

7) Un delegado fedatario de la DGII., en su comisión, se presenta a la gasolinera "La Barata" propiedad del señor Luis Quevedo, para notificarle una actuación de esa oficina, pero no se encuentra el señor Quevedo, por lo que no realiza la notificación, ya que no es esta la dirección señalada para recibir notificaciones. El señor Quevedo le pide que lo asesore, indicándole al respecto lo siguiente:

- a) No se notificó por no ser la dirección señalada para recibir notificaciones, y no encontrar al señor Quevedo.
- b) Por no ser la dirección señalada para recibir notificaciones debió realizarla únicamente al contribuyente, al apoderado o persona comisionada.
- c) Ninguna de las anteriores

8) La sociedad "Los Bambinos, S.A. de C.V.", adeuda al Fisco de la República de El Salvador la cantidad de \$250,000.00 por las retenciones del impuesto sobre la renta del año dos mil once, que fueron retenidas pero no enteradas por dicha sociedad. En razón de lo anterior, la sociedad solicita la prescripción de dicha deuda, para lo cual presenta la solicitud y fotocopias autenticadas por Notario, de los documentos anexos respectivos. Ud. como asesor, sabe que en este caso:

- a) Debe presentar los documentos originales para que proceda la prescripción.
- b) No procede declarar la prescripción solicitada, por extemporánea.
- c) Procede denegar lo solicitado porque no opera para estos casos.

9) La DGII mediante auto de designación de auditores, nombra a Luis Peña y Jaime Rosado para que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Rodolfo Morales; los auditores antes mencionados emiten su informe de verificación donde constan incumplimientos a la Ley del IVA, por lo que proceden mediante resolución a sancionar al señor Morales. El mencionado contribuyente le solicita opinión respecto de la legalidad de lo actuado por la DGII.

- a) Es legal ya que estaban facultados para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Antes de sancionarlo se le debió requerir que subsanara los incumplimientos.
- c) Ninguna de las anteriores.

10) ¿Está obligado el nuevo dueño de un inmueble que se encontraba arrendado antes de adquirir el dominio a título oneroso, a respetar el arrendamiento preexistente?

- a) Sí, porque el arrendamiento celebrado con el antiguo dueño tiene plena vigencia no obstante el traspaso del inmueble.
- b) Sí, porque la ley permite el arrendamiento de cosa ajena, siempre que el arrendatario haya actuado de buena fe, confiriéndole acción de saneamiento contra el arrendador en caso de evicción.
- c) No, porque como nuevo dueño tiene derecho a ejercer su dominio y posesión pacífica del inmueble, a menos que el arrendamiento estuviere inscrito.

11) La ley establece que inmediatamente después de la legalización de las cubiertas que contienen el testamento cerrado del otorgante, se debe extender un acta en el protocolo. Lo anterior significa:

- a) Que el notario asienta desde el inicio en el protocolo un Acta Notarial, por ser una excepción a la regla que en el protocolo sólo se asientan escrituras matrices.
- b) Que el notario asienta desde el inicio en el protocolo un Acta simple, por ser una excepción a la regla que en el protocolo sólo se asientan escrituras matrices.
- c) Que el Notario debe observar siempre las formalidades de las escrituras matrices antes del asentar el acta que ordena la ley en este caso.

12) Está obligado el notario a interrogar a los otorgantes de un usufructo gratuito y vitalicio, si les une parentesco entre sí?

- a) No, porque la Ley de Impuesto Sobre Donaciones, que lo exigía, está derogada.
- b) Si, porque lo exige la ley.
- c) No, porque no lo exige la ley.

13) En un contrato de préstamo garantizado con pignoración de bienes muebles entregados en posesión al acreedor, para efectos de establecer las reglas de prelación frente a terceros, ¿debe inscribirse en algún Registro Público?

- a) No, porque el contrato de prenda conforme al Art. 2136 C, se perfecciona por la entrega de los bienes pignorados al acreedor y no se exige su registro.
- b) Si, en el Registro de Comercio si el deudor carece de derecho inscrito sobre dichos bienes.
- c) Ninguna de las anteriores.

14) La acción por medio de la cual el acreedor puede judicialmente revocar un contrato celebrado por su deudor a favor de un tercero en perjuicio de los intereses del acreedor, en doctrina se le llama:

- a) Acción pauliana.
- b) Acción oblicua.
- c) Acción negatoria

15) En El Salvador, el testamento otorgado con la solemnidades respectivas, a presencia de dos testigos, es válido cuando:

- a) Cuando se trata de testamento cerrado.
- b) Cuando el testador así lo dispone ante el notario.
- c) Ninguna de las anteriores.

16) En la venta de cosa ajena, el comprador puede volverse propietario de la cosa comprada en los casos siguientes:

- a) Si lo posee por 10 años en forma continua, pública y sin interrupción.
- b) Si lo posee, por 30 años en la misma forma.
- c) Ninguna de las anteriores

17) En esta época pre electoral, se le acerca un buen amigo suyo y le manifiesta que está interesado en ser miembro del Concejo en el municipio que le compete, por lo que aprovechando que usted es un abogado, le pregunta cuál es la edad mínima que se requiere para ser miembro de un Concejo Municipal. A lo que usted, le responde:

- a) 18 años de edad.
- b) 21 años de edad.

c) 25 años de edad.

18) En una negociación de la venta de un servicio por vía telefónica, ¿puede considerarse que su oferta y aceptación han sido realizadas entre partes presentes?

a) Sí, cuando las partes, sus representantes o mandatarios se comuniquen personalmente.

b) No, pues las partes deben estar presentes físicamente para que esto sea válido.

c) No, pues dicha situación no está contemplada en nuestra legislación.

19) Usted es el asesor legal de una sociedad, y siendo el Auditor el Licenciado Cristóbal Méndez, galardonado como el Contador del año, un excelente colaborador de la misma en reunión de junta directiva, les sugiere a los socios que para no tener problemas ni que los temas confidenciales los conozcan más personas que nombren Gerente General al Licenciado Méndez. Puede hacerse dicho nombramiento?

a) Si, porque el Código de Comercio lo permite.

b) No hay prohibición en el ejercicio de la Contaduría Pública.

c) No, porque el Código de Comercio lo prohíbe.

20) Julián H. recientemente fue nombrado en el cargo de Sub-comisionado de la Policía Nacional Civil y su mejor amigo Enrique le pide que ante sus oficios notariales se otorgue el contrato de mutuo hipotecario para comprar su casa, usted le responde:

a) Que si puede hacerlo porque su cargo no es de Director General de la Policía Nacional Civil.

b) Que no puede hacerlo porque dicho cargo es incompatible con la función publica notarial.

c) Que si puede hacerlo ya que el contrato de mutuo hipotecario no es de los que expresamente la ley le prohíbe otorgar por su cargo de Sub-comisionado de la Policía Nacional Civil.